DECRETO N° 474 /2.024.

CONCORDIA ,10 /04/2.024.

VISTO:

El Decreto N° 1.785/23 que establece la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional, dentro de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una reestructuración de la presente orgánica, a fin de cumplir eficientemente con los objetivos dispuestos, dentro de las funcionalidades de Honorable Concejo Deliberante.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo N°107 incisos q) y u) de la Ley N°10.027/11 y su modificatoria Ley N°10.082/11 del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCORDIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Deróguese el Decreto N° 1.785/2023 y cualquier otra norma, de igual o mejor jerarquía, que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la Estructura Orgánica, Administrativa y Funcional dentro de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concordia, estará conformada por Direcciones y Departamentos, con las funciones, competencias y niveles que se enuncian en el presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Crease la **DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO.** Tendrá a su cargo la orientación de la documentación, elaborar informes, providencias, despachos y notas correspondientes a la Vicepresidencia Municipal. Confeccionar los actos administrativos originados en el HCD

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

y todos aquellos destinados a dar cumplimiento de la actividad municipal originado en las decisiones del HCD. Realizar cada una de las tareas y funciones con sujeción a la normativa vigente y aplicable. Tendrá rango Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°.- Créase el **DEPARTAMENTO de MESA de ENTRADA.** Tendrá a su cargo la organización, supervisión y recepción, registro, trámite, seguimiento y archivo de la correspondencia, documentación ingresada y egresada, ingreso, registro y egreso de los expedientes, efectuando todo diligenciamiento de la Presidencia del HCD. Tendrá rango Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°.- Créase el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, de GESTIÓN y COMPRAS.** Entenderá sobre el control de documentación relacionada con expedientes administrativos, confección, gestión y seguimiento relacionados con las compras de elementos e insumos a través del sistema correspondiente, suministros, costos y/o todos los elementos adquiridos en las distintas reparticiones dependientes del HCD para el correcto funcionamiento del área. Elaborará mensualmente la rendición de gastos de caja menor. Tendrá rango Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 6°.- Crease la **DIRECCIÓN de COORDINACION LEGAL y TECNICA.** Entenderá en el control de legalidad de la actividad estatal de la Vicepresidencia Municipal, intervendrá en lo relacionado a la formulación de proyectos, convenios, actos administrativos y todo lo atinente a la actividad administrativa-legal del HCD; y ante el requerimiento del Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Tendrá rango Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7°.- Créase la **DIRECCIÓN de COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PROTOCOLO y CEREMONIAL.** Tendrá a su cargo asistir al Presidente del Honorable Concejo Deliberante en todo lo inherente a la formulación y dirección de la política comunicacional del HCD. Implementará las

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

estrategias necesarias para llevar adelante la comunicación institucional del Presidente del HCD en particular y del Honorable Concejo Deliberante en general. Entenderá sobre las actividades protocolares e institucionales en las que tenga intervención y/o participe el Presidente del HCD, coordinando con el área específica las estrategias a implementar. Tendrá rango Nivel 1. Se relacionará directamente con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8°.- Créase el **DEPARTAMENTO de CEREMONIAL y PROTOCOLO.** Se encargará de organizar, planificar y dirigir los actos y ceremonias y eventos institucionales que presida el Presidente del HCD, en los casos que la circunstancia lo amerite. Entenderá sobre todas las funciones propias del área. Tendrá rango Nivel 1. Se relacionará directamente con el Departamento de Comunicación Institucional, Protocolo y Ceremonial.-

ARTICULO 9°.- Desígnase a cargo del DEPARTAMENTO de MESA de ENTRADAS de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante al agente de planta permanente **ROMERO, NAHUEL RUBÉN, Legajo N° 6381, D.N.I. N°39.032.962,** para el cumplimiento y funciones asignadas.

ARTICULO 10°.- Desígnase a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, de GESTIÓN y COMPRAS de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante al agente de planta permanente **ESTELA ADRIANA VARELA, D.N.I. N° 20.098.328, Legajo N° 2029,** para el cumplimiento y funciones asignadas.-

ARTICULO 11°.- Desígnase a cargo del DEPARTAMENTO de COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PROTOCOLO y CEREMONIAL de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante al agente de planta permanente **NUÑEZ, CAMILA ROCÍO, D.N.I. N° 35.699.287, Legajo N° 6557,** para el cumplimiento y funciones asignadas.-

ARTICULO 12°.- Dispónese que la presente norma tendrá vigencia a partir del día **1 de abril de 2024**.-

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 13°- Remítase copia a la Dirección de recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.-

ARTÍCULO 14°- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Magdalena Reta de Urquiza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA